



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 156 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-013-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, la misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.*";
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Acordado



expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0232-M, de 18 de febrero 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, remite al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, la Matriz PAC 2014, del Proyecto de Ganadería Sostenible de compras a realizarse en el 2014, para que sea publicado en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP- CGP-2014-0336-M de 25 de febrero 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, remite la Resolución al PAC 2014, No 0003-MAGAP a favor, del Proyecto de Ganadería Sostenible de compras a realizarse en el 2014;
- Que,** mediante memorando MAGAP-SG-2014-0310-M, de 08 de marzo de 2014, la Ingeniera Diana del Pilar Loor Martínez en su calidad de Subsecretaria de Ganadería Subrogante, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"** por el valor de UD\$. 1'000.000,00 sin incluir el IVA, para la adquisición de Maquinaria y Equipos a la partida 840104;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-3023-M, de 12 de marzo de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, remite la Certificación Presupuestaria Nro. 310 con cargo a la partida presupuestaria No.360- 9999- 0000- 22-00-005-001- 840104- 1701- 001- 0000- 0000 denominada **"MAQUINARIA Y EQUIPOS"** por el valor de US\$. 1'000.000,00 (un millón con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA. para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-DSPN-2014-0111-M de 17 de marzo de 2014, el Ingeniero Diego Fernando Toledo Fiallo, en su calidad de Director de Sistema de Producción y Nutrición, solicita al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, realizar el trámite pertinente para la Contratación de Procesos para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"**, en el marco del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, adjuntando el Resumen Ejecutivo, la certificación presupuestaria y demás documentación pertinentes elaborados por el Ingeniero Francisco Vera y autorizado por el Ingeniero Santiago Torres en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante de fecha 21 de marzo de 2014, que serán parte de los procesos de compras públicas;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0445-M, de 25 de marzo de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita la autorización al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, para iniciar el proceso de contratación de Subasta Inversa de bienes, para **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"** la misma que es autorizada mediante sumilla inserta del señor Ministro;



- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0450-M, de 25 de marzo de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, la conformación de la comisión técnica integrada por el Ingeniero Santiago Torres, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible como Presidente, el Ingeniero Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción como titular del área, y el Ingeniero José Echeverría, técnico de la Dirección de Sistemas de Producción como profesional a fin, para llevar adelante el proceso de contratación de Subasta Inversa para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"** la misma que es autorizada mediante sumilla inserta del señor Ministro;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0474-M, de 31 de marzo de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita al Doctor Jhakson Guillermo Cepeda Pinargotti, Coordinador General de Asesoría Jurídica la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se inicie el proceso de Contratación Pública para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 106, de 3 de abril de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autoriza el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-013-2014, para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**, con un presupuesto referencial de US\$ 1'000.000,00 (UN MILLON CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA, y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** con fecha 03 de abril de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-013-2014, para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**, en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 9 de abril de 2014, se integra la Comisión Técnica, designada mediante memorando Nro. Nro. MAGAP-SG-2014-0450-M, de 25 de marzo de 2014, integrada por el Ingeniero Santiago Torres, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible como Presidente, el Ingeniero Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción como titular del área, y el Ingeniero José Echeverría, técnico de la Dirección de Sistemas de Producción como profesional a fin al objeto de la contratación, para el proceso de contratación de Subasta Inversa para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"**;



- Que,** el día y hora señalada como máximo en el cronograma del proceso, se presentaron en la Dirección de Contratación Pública 4 ofertas participantes, las mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjuntan al expediente;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de 15 de abril de 2014, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica verifica el contenido de la presentación de las ofertas, recibidas por parte de la Secretaría de la Dirección de contratación pública;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3, de 15 de abril de 2014, de Convalidación de errores, la Comisión Técnica verifica el contenido de la presentación de las ofertas, recibidas por parte de la Secretaría de la Dirección de contratación pública y proceden a solicitar la convalidación de las ofertas presentadas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 4, de Apertura y Calificación de Ofertas, de 24 de abril de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que:

Oferta No. 1: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente SUKAMPO S.A., se verifica que la misma no cumple con el porcentaje de experiencia general mínima solicitada en los pliegos que es un 20% del monto de la contratación, No se adjuntan los documentos de respaldo que acredita la experiencia de uno de los miembros del personal técnico propuesto.

Oferta No. 2: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente AGROTA S.A se verifica que cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos

Oferta No. 3: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente TC&L GRILLO DEL ECUADOR, se verifica que la misma no cumple con requisitos mínimos solicitados en los pliegos, personal técnico mínimo, experiencia mínima del personal técnico, índices financieros, patrimonio; no cumplen con los parámetros requeridos en los pliegos; no presenta convalidación de errores solicitada nomina de socios y superintendencia de compañías, declaración del impuesto a la renta del presente ejercicio fiscal, aclaración de la oferta sobre la cantidad presentada, documentos que justifiquen experiencia, justificación de la producción nacional.

Oferta No. 4: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente EXPORTEL S.A., se verifica que cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos

Oferta No. 5: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente UNIDECO S.A., se verifica que cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos.

La Comisión Técnica una vez que ha efectuado el análisis de cada una de las ofertas, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y los pliegos del proceso y demás normativa aplicable al objeto de contratación recomienda se deshabilite a los oferentes SUKAMPO S.A., y TC&L GRILLO DEL ECUADOR; y continuar con el proceso de contratación habilitando a las OFERTAS No. 2 AGROTA S.A., No. 4 EXPORTEL S.A., No. 5 UNIDECO S.A., por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso; por lo tanto se proceda conforme lo establece el inciso 2 del Art 45 del Reglamento a la LOSNCP.

- Que,** mediante Acta de Sesión No. 5, de Resultados de la Puja, de 28 de abril de 2014, la Comisión Técnica, conoce los resultados de la puja realizada entre las tres empresas participantes, conforme se desprende del siguiente detalle:

Handwritten signature/initials



AGROTA CIA. LTDA.	UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO	EXPORTEL S.A.
USD 648,985.00	USD 609,876.00	USD 840,000.00
HORA:11:59:43	HORA:11:59:52	HORA:11:59:33
USD 895,950.00	USD 875,000.00	USD 974,000.00
HORA:11:48:03	HORA:11:53:40	HORA:11:38:54
USD 906,500.00	USD 885,000.00	USD 988,000.00
HORA:11:46:26	HORA:11:49:25	HORA:11:37:29
USD 935,550.00	USD 895,000.00	USD 998,000.00
HORA:11:45:37	HORA:11:48:15	HORA:17:02:44
USD 955,350.00	USD 905,000.00	
HORA:11:42:09	HORA:11:46:40	
USD 973,000.00	USD 925,000.00	
HORA:11:39:25	HORA:11:45:50	
USD 989,998.00	USD 945,000.00	
HORA:11:34:58	HORA:11:44:53	
USD 999,998.00	USD 955,000.00	
HORA:17:07:17	HORA:11:42:25	
	USD 965,000.00	
	HORA:11:39:33	
	USD 975,000.00	
	HORA:11:38:08	
	USD 998,000.00	
	HORA:18:41:04	

Que, una vez terminado el período de Puja, se despliega en el Portal de Compras Públicas, el cuadro donde se detalla las ofertas económicas finales realizadas por los oferentes habilitados;

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
Universal de Comercio UNIDECO	USD 609,876.00	2014-04-28 11:59:52.031797
AGROTA CIA. LTDA.	USD 648,985.00	2014-04-28 11:59:43.553739
EXPORTEL S.A.	USD 840,000.00	2014-04-28 11:59:33.602905

Que, de la puja electrónica, se evidencia que los oferentes envían su oferta económica con precios hacia la baja, que fueron desde el precio referencial USD 1'000.000,00 hasta llegar al mejor precio establecido en USD \$609.876,00, resultado del cual se desprende que Universal de Comercio UNIDECO, resulta favorecido dentro de la etapa de puja por ofertar el mejor precio;

Que, La Comisión Técnica una vez cumplido el procedimiento preestablecido por el SERCOP, resuelve presentar el informe de resultados de puja a la Máxima Autoridad, donde se indica que Universal de Comercio UNIDECO, con RUC 1790727726001, representada legalmente por el señor ENGEL



KARL MORGENTHALER, resultó ganadora de la puja; y en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo inciso del Artículo 18 de RGLOSNC, recomiendan, al Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, la adjudicación del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SIE-MAGAP-013-2014, referente a la "ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE" por cumplir con todos los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

- Art. 1.- Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica dentro del Acta de Sesión No. 5, de 28 de abril de 2014, y adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-013-2014, para la "ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS SEGADORAS DE PASTO AUTOPROPULSADAS COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE" a favor de Universal de Comercio UNIDECO, con RUC 1790727726001, representada legalmente por el Señor ENGEL KARL MORGENTHALER, por un valor de SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 00/100 (USD 609.876,00) sin incluir el IVA.
- Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.
- Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

16 MAY 2014

JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA

AC...

